



Factura: 001-002-000061323



20200901035P00968

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901035P00968						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2020, (15:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930948724	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927111484	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1968

RECEIVED

TO THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RE: [Illegible]

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901035P00968

Factura No.: 001-002-000061323

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TEXTILES LUIPAT S.A.**

**OTORGADA POR: MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TEXTILES LUIPAT S.A., el/la señor(a) MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de NARANJAL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL	ECUATORIANA	CASADO	LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)	
CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	NARANJAL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TEXTILES LUIPAT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS

ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTES DE PRODUCTOS O PRENDAS TEXTILES.FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE GORROS Y SOMBREROS (INCLUIDO LOS DE PIEL Y PAJA TOQUILLA).FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISIONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL (CON PELO NATURAL): PRENDAS Y ACCESORIOS DE PIEL INCLUIDO LOS CONFECCIONADOS CON PIELES ?ALARGADAS?, PLANCHAS, CUADRADOS, TIRAS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN DE PUNTO Y GANCHILLO: JERSEYS, SUÉTERES, CHALECOS, CAMISETAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.FABRICACIÓN DE MEDIAS, INCLUIDOS CALCETINES, LEOTARDOS Y PANTIMEDIAS.FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CUERO, CUERO REGENERADO O CUALQUIER OTRO MATERIAL, COMO PLÁSTICO,

MATERIALES TEXTILES, FIBRAS VULCANIZADAS O CARTÓN, CUANDO SE USA LA MISMA TECNOLOGÍA QUE EN EL CASO DEL CUERO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DIVERSOS DE CUERO O CUERO REGENERADO: CORREAS DE TRANSMISIÓN, CORDONES DE CUERO PARA ZAPATOS, CORREAS NO METÁLICAS PARA RELOJES (DE MATERIALES TEXTILES, CUERO Y PLÁSTICO), ARTÍCULOS DE ENVASE O EMBALAJE, ARTÍCULOS USADOS CON FINES TÉCNICOS, ETCÉTERA. PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO. REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA ANUNCIOS COMERCIALES, PARA EDITORIALES, Y PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MODA, LOS BIENES RAÍCES O EL TURISMO, ACTIVIDADES DE FOTÓGRAFOS DE PRENSA. ACTIVIDADES DE REVELADO, IMPRESIÓN, AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS DE LOS CLIENTES, LABORATORIOS DE REVELADO DE PELÍCULAS E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS; COPIA, RESTAURACIÓN Y RETOQUE DE FOTOGRAFÍAS, NEGATIVOS DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS, INCLUIDO ACTIVIDADES DE TIENDAS DE REVELADO RÁPIDO (QUE NO FORMEN PARTE DE COMERCIOS DE VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS). OTRAS ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA: MONTAJE DE DIAPOSITIVAS, MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL	520	520	520.00	520.00	0.00	0.00
CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO	280	280	280.00	280.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930948724

Nombres del ciudadano: MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OROZCO VILLA VERONICA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 2019

Nombres del padre: MURILLO PEÑALOZA ARMANDO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONTRERAS RUBIO CLARA PORFIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 204-328-30960



204-328-30960

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0930948724

Nombre: MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-328-30966

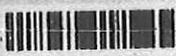


201-328-30966




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

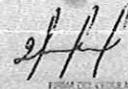
CEDULA DE CIUDADANIA N. 093094872-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR (SAGRARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VERÓNICA DEL ROCIO OROZCO VILLA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MURILLO PEÑALOZA ARMANDO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CONTRERAS RUBIO CLARA PORFIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN 2019-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-08-12

E334312244
 000050415





DIRECTOR GENERAL FORMAS CASADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 097 CERTIFICADO No. 0930948724 CÉDULA No.

MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 26



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

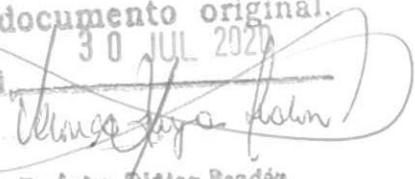
CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUERAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 R. PRESIDENTE DE LA JRY

DOY FE: Que esta fotocopia es

Igual al documento original.

30 JUL 2020
 Guayaquil,


 D^a. Verónica Zúñiga Rendón
 Notaria Trigésima Quinta
 del Cantón Guayaquil

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricio Castro

Número único de identificación: 0927111484

Nombres del ciudadano: CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO ORTIZ FRANKLIN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES ZOILA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 200-328-30924



200-328-30924

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0927111484

Nombre: CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 203-328-30932



203-328-30932

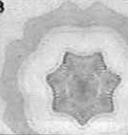


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092711148-4

CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: **STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-10-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. CC SOCIALES** V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTRO ORTIZ FRANKLIN ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAREDES ZOILA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **DURAN 2013-02-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-16**

[Fingerprint]

[Signature] **Patricio Castro**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M JUNTA No. 0015 - 015 CERTIFICADO No. 0927111484 CEDULA No.

CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **EL TRIUNFO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **EL TRIUNFO**
ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 30 JUL 2020

[Signature]
Dña. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



AGUAS DE SAMBORONDÓN
 AMAGUA C.E.M.
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL S/RESOL. No. 1305 DEL 07/10/08
 R.U.C.: 0991450003001
 Avda. Samborondón Este # 10400 (Junto al Cuerpo de Bomberos)
 PBX: (593) 4 5125 593 - 3724970 FAX: (593) 4 2145 403
 Fugas AA.PP 0999859397 - Reconexiones 0998173730.
 clientes@amagua-cem.com www.amagua.com
 Samborondón - Ecuador

ESTADO DE CUENTA



100369822020070000000002954

Referencia Fac. No. 001-001-5359428
 Fecha de emisión 03-07-2020
 Fecha de vencimiento 12-07-2020
 Zona/ciclo Daule 2
 Meses con deuda 1

INMUEBLE 36982

PERIODO Julio 2020

DATOS DEL MEDIDOR

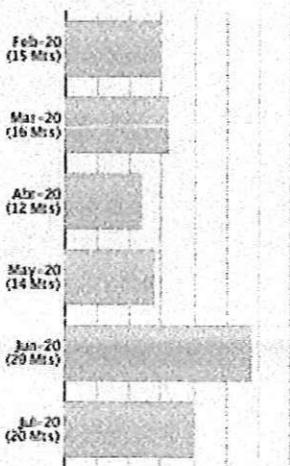
Marca 31-SAPPEL
 Serie D14AA018791
 Calibre 1/2 "
 Lectura anterior 28-05-2020 635 m³
 Lectura actual 27-06-2020 655 m³
 Consumo del mes 20 m³

DATOS DEL CLIENTE

CI/RUC/PAS 0401560479
 Nombre OROZCO VILLA VERONICA DEL ROCIO
 Dirección La Joya Mz. 14 SL. 27 Opalo
 Teléfono 0999675127

HISTORIAL DE CONSUMOS

Metros cúbicos



GOTAS ACUMULADAS SUPERCLIENTE

Gotas mes anterior 200
 Gotas ganadas mes 50
 Total gotas acumuladas 250

ESTADO DE CUENTA

Servicios	Cargo fijo	Consumo	Desct.	Valor	IVA
Agua Residencial	\$2.57	\$18.52	\$0.00	\$21.09	
Alcantarillado Residencial		\$8.33	\$0.00	\$8.33	
Cargo Por Reparto				\$0.11	\$0.01

SUBTOTALES

\$29.53 \$0.01

FACTURACIÓN MES ACTUAL

\$29.54

RECAUDACIÓN TERCEROS

Total Terceros

\$0.00

ESTIMADO CLIENTE

Únicamente la operadora o quien ésta autorice podrá romper, perforar, destruir, despostillar, cualquier estructura o equipo que formen parte del sistema de agua potable y alcantarillado. Quienes violen esta disposición estarán obligadas a pagar el valor de las reparaciones y una multa de acuerdo al diámetro de la conexión, establecidas en el Art. 72 de la Ordenanza Municipal de Daule.

SUSTENTO LEGAL

Ordenanza Municipal de Daule R.O.E.E. No. 4 del 26 de Agosto del 2009;
 Ley Orgánica de Discapacidades R.O. No. 796 del 25 de Septiembre del 2012;
 Ley del Anciano Codificación No. 2006-007, R.O. No. 376, del 13 de Octubre del 2006.

RESUMEN DE CUENTA

(+) Deuda anterior (pago inmediato)	\$41.62
(+) Notas de crédito/débito	\$0.00
(-) Pagos realizados	\$41.62
(-) Saldos a favor	\$0.00
(+) Factura mes actual vence 12/07/20	\$29.54
(+) Cuota Medidor y/o derecho de toma	\$0.00
(-) Convenio realizado en el mes	\$0.00
(+) Cuota de Convenio Actual + Int.	\$0.00
(+) Deuda Corriente por Convenio Anulad	\$0.00
(+) Recaudación terceros	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$29.54

NÚMERO DE FACTURAS VENCIDAS

0

Saldo Capital pendiente en Convenio \$0.00
 Saldo a favor a la fecha: 03/07/2020 \$0.00



AGUAS DE SAMBORONDÓN
 AMAGUA C.E.M.
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Referencia Fac. No. 001-001-5359428
 PERIODO Julio 2020
 NOMBRE OROZCO VILLA VERONICA DEL



100369822020070000000002954

INMUEBLE 36982

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Division of Biological Sciences

1980

1981

1982

Department of Biology
5812 South University Avenue
Chicago, Illinois 60637

Department of Chemistry
5712 South University Avenue
Chicago, Illinois 60637

Department of Physics
5712 South University Avenue
Chicago, Illinois 60637

Department of Earth and Planetary
Sciences
5712 South University Avenue
Chicago, Illinois 60637

Department of Mathematics
5712 South University Avenue
Chicago, Illinois 60637

1983

1984

Department of Astronomy

Department of Geology

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

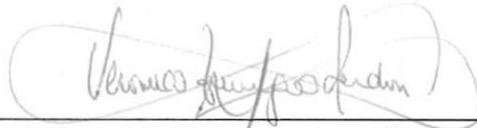


MURILLO CONTRERAS LUIGGI GABRIEL
CEDULA: 0930948724



CASTRO PAREDES FRANKLIN PATRICIO
CEDULA: 0927111484

Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Veronica Zuniga Rendon', written over a horizontal line.

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

Identificacion: 0909596223